

Concejo Provincial de Puno

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

"Año del Fortalecimiento del Desarrollo Económico Local y de la Lucha contra la Impunidad"

ACUERDO DE CONCEJO N° 040-2023-C/MPP.

Puno, 31 de agosto de 2023.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO.

POR CUANTO:

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO.

VISTO: En sesión ordinaria de Concejo Municipal del 29 de agosto de 2023, el proyecto de Acuerdo de Concejo que acepta la donación de una (01) Laptop y una (1) estación total otorgado por el PROVIAS DESCENTRALIZADO a favor de la Municipalidad Provincial de Puno; el Oficio N° 699-2023-MT/21.PUN del 21 de julio de 2023, Acta de Entrega – Recepción del 16 de agosto de 2023; la Opinión Legal N° 225-2023/MPP/GAJ; y,

CONSIDERANDO:

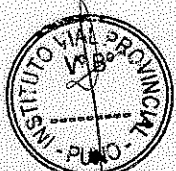
Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú establece que las municipalidades son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, y que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

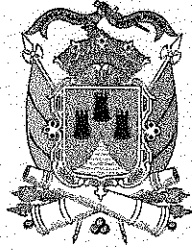
Que, según el Artículo 56°, numeral 7 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley 27972, son bienes de la municipalidad, los legados o donaciones que se instituyan en su favor conforme a lo previsto por el Artículo 9° numeral 20), corresponde al Concejo Municipal aceptar donaciones, legados, subsidios o cualquier otra liberalidad;

Que, asimismo las donaciones de bienes a favor de una municipalidad están exoneradas de todo impuesto, conforme a la ley de la materia. Asimismo, según el Artículo 68° del mismo dispositivo, el acuerdo municipal de donación, cesión o concesión debe fijar de manera inequívoca el destino que tendrá el bien donado y su modalidad;

Que, PROVIAS DESCENTRALIZADO en el marco del Programa de Apoyo al Transporte Subnacional – PATS, a través de la Gerencia de Fortalecimiento de la Gestión Vial Descentralizada (GFGVD) y mediante el Decreto Supremo N° 034-2008-MTC, implementa el "Programa de equipamiento a Gobiernos Locales Provinciales", con el propósito de mejorar su capacidad técnica – operativa para la gestión de la infraestructura de la red vial vecinal en el ámbito provincial. En ese marco, la Municipalidad Provincial de Puno ha sido considerada en la "Transferencia Bajo la Modalidad de Donación de 01 laptop y 01 Estación Total" por parte de PROVIAS DESCENTRALIZADO, por lo que, en fecha 16 de agosto del 2023, se realizó la entrega y recepción de los equipos señalados, los cuales se encuentran valorizados en S/ 49,541.42 (cuarenta y nueve mil quinientos cuarenta y uno con 42/100 soles); por lo que, corresponde dar cumplimiento al procedimiento de donación conforme lo establece la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01 "Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento";

Que, si bien para realizar el trámite de aceptación de donación de bienes muebles es necesario se recabe documentación de los bienes y los informes técnicos correspondientes, conforme la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01; sin embargo, en el presente caso, PROVIAS DESCENTRALIZADO ha requerido que en un plazo no mayor a 30 días hábiles de recibidos los bienes se deberá comunicar a el ingreso formal de los equipos donados como patrimonio de la Municipalidad Provincial de Puno, de acuerdo a las normas y procedimientos establecidos por la Dirección General de Abastecimiento – DGA. Por lo que, dicha





Concejo Provincial de Puno

documentación puede ser recabada y regularizada por la Gerencia del Instituto Vial Provincia, la Gerencia de Administración a través de la Sub Gerencia de Logística y Control Patrimonial, en el marco de lo dispuesto en el numeral 9.2) del artículo 9° de la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01;

Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica mediante Opinión Legal N° 225-2023/MPP/GAJ, opina que, **ES VIABLE ACEPTAR LA DONACIÓN** de los bienes detallados en el Acta Entrega - Recepción de fecha 16 de agosto de 2023, que adjunta los Asientos Contables por Transferencia de Bienes Muebles, Detalle de los Bienes Transferidos; bienes que se encuentran valorizados en S/ 49,541.42 (cuarenta y nueve mil quinientos cuarenta y uno con 42/100 soles), y son donados de parte PROVIAS DESCENTRALIZADO en favor de la Municipalidad Provincial de Puno, ello en el marco del Programa de Apoyo al Transporte Subnacional - PATS, que a través de la Gerencia de Fortalecimiento de la Gestión Vial Descentralizada (GFGVD) implemento el "Programa de equipamiento a Gobiernos Locales Provinciales";

En uso de las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú y la Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal por **UNANIMIDAD** y con dispensa de procedimiento de lectura y aprobación de acta, ha aprobado el siguiente;

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO. - **ACEPTAR** la donación de una (01) Laptop y una (1) Estación Total Topográfica otorgado por el Ministerio de Transportes y Comunicaciones a través de PROVIAS DESCENTRALIZADO a favor de la Municipalidad Provincial de Puno, detallados en Acta de Entrega – Recepción del 16 de agosto de 2023, VALORIZADOS en S/ 49,541.42 (cuarenta y nueve mil quinientos cuarenta y uno con 42/100 soles).

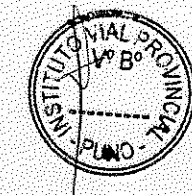
ARTÍCULO SEGUNDO. - **DESTINAR**, los bienes donados mediante Acta de Entrega – Recepción del 16 de agosto de 2023, a la Gerencia del Instituto Vial Provincial de la Municipalidad Provincial de Puno, a efectos que sirva a la población de la provincia de Puno.

ARTÍCULO TERCERO. - **ENCARGAR**, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración, Gerencia del Instituto Vial provincial, la implementación del presente acuerdo de concejo y sean notificados para dicho fin.

ARTÍCULO CUARTO. – **DISPONER** que Gerencia de Administración a través de la Sub Gerencia de Logística y Control Patrimonial – Especialista en Control Patrimonial y la Gerencia del Instituto Vial Provincial, en el marco de lo dispuesto en el numeral 9.2) del artículo 9° de la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01. realice el procedimiento administrativo correspondiente, para el ingreso formal de los bienes muebles al margesí de bienes de la Municipalidad Provincial de Puno.

ARTÍCULO QUINTO. - **DISPONER** que la Oficina de Tecnología e Informática, publique el presente acuerdo en el Portal Web Institucional de la Municipalidad Provincial de Puno <https://portal.munipuno.gob.pe/>.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL PUNO
Abog. Roberto Carlos Juárez Checa
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL PUNO
Hc. Javier Ponce Roque
ALCALDE